

Subvención Consejería: 18.000,00 €.  
Aportación Entidad Local: 12.000,00 €.

Expediente: 2004/329336.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana.  
Objeto del Convenio: Reforma de edificio para C.S.S.C de Chiclana.  
Subvención Consejería: 2.361,25 €.  
Aportación Entidad Local: 1.574,17 €.

Expediente: 2004/247583.  
Entidad Local: Diputación Provincial de Huelva.  
Objeto del Convenio: Construcción C.S.S.C. en Cartaya.  
Subvención Consejería: 147.373,12 €.  
Aportación Entidad Local: 98.250,42 €.

Sevilla, 16 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, 10.2002), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.11.46400.45C.8.

Beneficiario: Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz.  
Importe: 12.000 euros.  
Actividad: Subvención Festival de Cine Alcances 2004.

Cádiz, 25 de octubre de 2004.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

*RESOLUCION de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública

la relación de subvenciones concedidas a las corporaciones locales, personas físicas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de su importe y su finalidad, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002.

Programa 45C. Para Actividades de Fomento y Promoción Cultural

Aplicación presupuestaria:  
01.19.00.01.14.464.03.45C.0.2004.  
Fundación Pública Municipal Gran Teatro.  
Festival de Córdoba, guitarra 2004.  
Importe subvención: 60.100,00 €.

Aplicación presupuestaria:  
01.19.00.01.14.464.00.45C.8.2004.  
Patronato Municipal «Teatro Victoria» de Priego de Córdoba.  
57.ª Festival Internacional de Música Teatro y Danza.  
Importe subvención: 12.020,00 €.

Aplicación presupuestaria:  
0.1.19.00.01.14.484.00.45C.6.2004.  
Asociación Lírica Cordobesa.  
XIX Semana Lírica Cordobesa.  
Importe subvención: 12.000,00 €.

Córdoba, 26 de abril de 2004.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, que establecen la obligación de publicar las subvenciones concedidas cuando su importe sea superior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 €), se hace pública la relación de ayudas públicas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de cultura en régimen de concurrencia no competitiva.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.  
Actividad: VIII Edición Festival de Música Antigua de Ubeda y Baeza.  
Importe: 21.638,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.46400.45C.7.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 341/2004.*

NIG: 4109100C20040016353.  
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 341/2004.  
Negociado: 5.  
De: Doña María Soraya Torres Díaz.  
Procurador: Sr. Enrique Cruces Navarro 257.  
Contra: Don Angel Luis Pérez Rico.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 341/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de María Soraya Torres Díaz contra Angel Luis Pérez Rico sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 40/05

En Sevilla, a 25 de enero de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de regulación de relaciones paterno filiales de hijo no matrimonial contenciosa, seguidos en este Juzgado con el número 341/04-5.º a instancia de doña María Soraya Torres, representada por el Procurador don Enrique Cruces Navarro, y defendida por la Letrada doña Blanca Cantón Román, siendo parte demandada don Angel Luis Pérez Rico, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Cruces Navarro en nombre y representación de doña María Soraya Torres Díaz contra don Angel Luis Pérez Rico, en rebeldía, debo acordar y acuerdo atribuir la guarda y custodia del menor de edad J.P.T. a la Sra. Torres Díaz, estableciendo a favor del padre el siguiente régimen de visitas: el Sr. Pérez Rico, podrá en defecto de acuerdo tenerle en su compañía desde las 19,30 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo, en fines de semanas alternos, así como la mitad de todos los períodos de vacaciones escolares, correspondiendo la primera mitad a la señora Torres en años pares y al señor Pérez Rico en años impares. Asignar el uso y disfrute del domicilio que fue familiar sito en Sevilla, C/ Manuel Fal Conde, 4 F, 4.º B a la Sra. Torres Díaz. En concepto de alimentos el Sr. Pérez Rico abonará mensualmente el 25% de los ingresos netos que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o concepto análogo perciba o pueda llegar a percibir con un mínimo de 180 euros por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes; haciéndolo en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, debiendo actualizar el mínimo anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el IPC fijado por el INE.

Sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Luis Pérez Rico, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta y uno de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 613/2001. (PD. 659/2005).*

NIG: 4109100C20010020443.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 613/2001. Negociado: 1M.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Jorge Domínguez Jiménez.  
Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino192.  
Contra: Doña María Concepción Colastra Guzmán y Zurich Cía. de Seguros.  
Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas26.

EDICTO

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 613/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Jorge Domínguez Jiménez contra María Concepción Colastra Guzmán y Zurich Cía. de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2003. Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 613/01-1M, a instancia de don Jorge Domínguez Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Peña Camino y asistido por la Letrada Sra. Retamar Moreno, contra «Zurich, Cía. de Seguros», representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y defendida por el Letrado Sr. Velasco Llamas y contra doña María Concepción Colastra Guzmán, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Peña Camino en nombre y representación de don Jorge Domínguez Jiménez contra doña María Concepción Colastra Guzmán y Zurich debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la suma de 4.598,91 euros, con sus intereses.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.